



DPTO. CHILECITO - L.R.

*"Edificio del Bicentenario de La Patria"***ORDENANZA NUMERO TRES MIL CIENTO CUARENTA Y TRES****EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA PRESENTE
ORDENANZA PARA EL DEPARTAMENTO CHILECITO**

ART. 1º): HOMOLOGUESE en todas sus partes el Convenio Marco celebrado entre la Municipalidad del Departamento Chilecito, representada en este Acto por el Sr. Intendente Municipal Dr. **NICOLAS LAZARO FONZALIDA**, D.N.I. N° 06.720.095, con domicilio en Calle José Hernández N° 62 de la Ciudad de Chilecito por una parte, y por la otra parte, la Unión del Personal Civil de la Nación representada por el Sr. Secretario General **FABIO NICOLAS BRUNA**, D.N.I. N° 23.043.293 con domicilio en Calle Berutti N° 831 de la Ciudad de La Rioja. El presente Convenio constituye la cooperación y colaboración recíproca entre U.P.C.N. y la Municipalidad del Departamento Chilecito, para el desarrollo de toda aquella actividad que implique un beneficio para los Empleados de la Administración Pública Municipal, **en especial**, lo que se refiere a la capacitación y perfeccionamiento de los mismos.

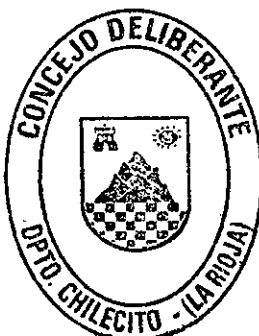
ART. 2º): SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, que cada protocolo que se celebre según la cláusula 3º del presente Convenio Marco, sea remitida al Concejo Deliberante para su tratamiento y homologación.

ART. 3º): Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones General Don José de San Martín del "Edificio del Bicentenario de la Patria" del Concejo Deliberante del Departamento Chilecito, a los Veintiséis días del mes de Julio del Año Dos Mil Doce. **Proyecto presentado por el Departamento Ejecutivo Municipal.-**

MUNICIPALIDAD DEL DPTO. CHILECITO DIRECCION DE MESA ORDENANZA N°	
ENTRÓ	SALÍÓ
2 AGO 2012	

Oscar Luis Fonzalida
PRO-SECRETARIO DELIBERATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
DPTO. CHILECITO LA RIOJA



Arg. Eduardo Raúl Andador
VICE INTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
DPTO. CHILECITO LA RIOJA

3.143/2012.-